

Santiago, 24 de julio de 2017  
GGG-2017/65

Señor  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

Referencia: **Informa Cambios en la Administración.**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y en concordancia con la Circular N°991 de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunico a Ud. en calidad de Hecho Esencial, que el Directorio de la Compañía, en sesión de fecha 20 de julio pasado, tomó conocimiento de la renuncia de la señora Nicole Ravanal Salinas, quien se desempeña actualmente como Oficial de Cumplimiento y Encargada de Prevención del Delito para efectos de la Ley 20.393. La señora Ravanal dejará de prestar servicios para la Compañía a contar del día 28 de julio de 2017.

Luego de agradecer el trabajo desempeñado por la señora Ravanal, el Directorio nombra a la señorita Camila Hollmann como Oficial de Cumplimiento y Encargada de Prevención del Delito para efectos de la Ley 20.393, a contar del 01 de agosto de 2017, fecha en que ingresará a la Compañía.

En atención a lo expuesto, a contar de la fecha señalada precedentemente, el Directorio otorga a la señorita Hollmann, en el ejercicio de sus funciones como Encargada de Prevención del Delito (EPD), la autonomía necesaria respecto de la administración, de sus accionistas y controladores, teniendo acceso directo al Directorio de la Compañía, y también le otorga los medios y recursos que se estimen necesarios de acuerdo al tamaño, riesgo, complejidad y/o capacidad económica de la Compañía, para efectos de que pueda desarrollar sus funciones y responsabilidades adecuadamente.

Respecto al reporte directo al Directorio, éste se materializará mediante la participación y reporte, al menos semestralmente, del EPD al Directorio, informando oportunamente las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendición de cuenta de su gestión.



Finalmente, el Directorio aprueba de que el EPD cuente con el acceso directo e irrestricto a las distintas áreas de la organización, con el fin de realizar o coordinar la ejecución de las actividades que estime necesarias para el cumplimiento del modelo de prevención de delitos, como también para solicitar y revisar información que estime pertinente para el cumplimiento de su función. Asimismo podrá participar en comités internos que estime relevantes para el desempeño de sus funciones.

Finalmente, el Directorio faculta al Gerente General de la Compañía para que dé cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias informando estos cambios en la administración mediante hecho esencial.

Saluda atentamente a usted,



Herbert Philipp Rodríguez  
Gerente General

Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A.

